

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 030-2020-SBC

Cañete, 24 de julio de 2020

VISTOS: La Reunión de Directorio N° 018-2020-SBC-M de fecha 02 julio de 2020; el Informe N° 046-2020-PERSONAL-SBC-M de fecha 01 de julio de 2020 del Área de Recursos Humanos; y el Informe N° 027-2020-ECON-SBC-M de fecha 22 de julio 2020 del Área de Economía de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1411, establece que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; asimismo en su artículo 4 señala que las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1411 señala que el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene como funciones, la de cautelar que los recursos obtenidos por las actividades comerciales de la Sociedad de Beneficencia y se destinen al cumplimiento de su finalidad así como aprobar el presupuesto anual, el balance general, los estados financieros y la memoria anual de la Sociedad de Beneficencia; entre otros;

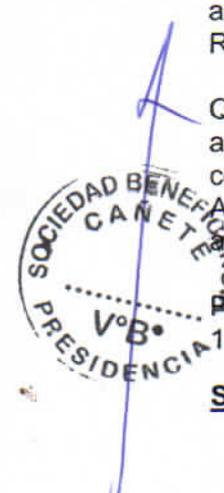
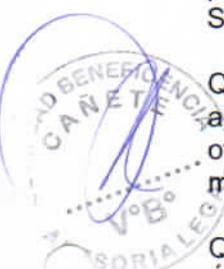
Que, en Reunión de Directorio N° 001-2020-SBC-M de fecha 07 de enero de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, en donde se considera para el otorgamiento de incentivo por Responsabilidad Directa el monto de S/ 800.00 soles mensuales;

Que, mediante Informe N° 046-2020-PERSONAL-SBC-M de fecha 01 de julio de 2020, el Área de Recursos Humanos solicita se apruebe el desagregado por Responsabilidad Directa, toda vez que el nuevo Organigrama de la institución había entrado en vigencia, así como también el Manual de Funciones de la SBC, la misma que se aprobó mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 020-2020-SBC de fecha 22 de mayo de 2020;

Que, en Reunión de Directorio N° 018-2020-SBC-M de fecha 02 de julio de 2020, se aprueba el desagregado de los S/ 800.00 soles mensuales por Responsabilidad Directa, correspondiendo a la Gerencia General el monto de S/ 300.00 soles; a la Sub Gerencia de Administración S/ 200.00 soles; a la Sub Gerencia de Protección Social S/ 150.00 soles; y al (e) del Área de Recursos Humanos S/ 150.00 soles;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo que prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el desagregado por Responsabilidad Directa del monto de S/ 800.00 soles mensuales, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Gerencia General S/ 300.00 soles
- Sub Gerencia de Administración S/ 200.00 soles
- Sub Gerencia de Protección Social S/ 150.00 soles
- (e) del Área de Recursos Humanos S/ 150.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia General y las Áreas Orgánicas de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, cumplan estrictamente con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente a las Áreas correspondiente de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE

